

RIO GALLEGOS, 08 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.811/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 obra Certificado de Defunción, inscribiendo el deceso del Sr. Juan Pablo GIMENEZ, ocurrido el día 26 de abril de 2015, presentado por el agente Jorge Pablo GIMENEZ;

QUE mediante Nota N° 254/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que al agente en cuestión, por fallecimiento del padre, le corresponde Licencia Extraordinaria por Fallecimiento, encuadrándose la misma en el Decreto N° 366/06 – Título 6 – Artículo 97° - Inciso d) por fallecimiento del cónyuge o pariente en primer grado de consanguinidad DIEZ (10) días y la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

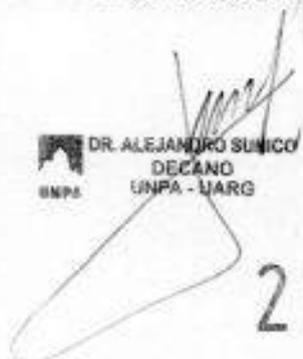
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria por Fallecimiento, al agente Jorge Pablo GIMENEZ (C.U.I.L. N° 20-25307863-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo M104 – Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sector Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 26 de abril de 2015 y por el término de DIEZ (10) días, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



  
DR. ALEJANDRO Sunico  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

250